
 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 04-02-2024	
	COMUNICACIONES E INFORMES			 <p>VIGILADO Supersalud Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C. Línea Gratuita Nacional: 01-8000910263</p>
	NOMBRE DEL PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS	RESPONSABLE: ENFERMERO JEFE		

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
CONTRATO A CELEBRAR	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</p>
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>Que el Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira, es una entidad pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal, que presta servicios de salud del primer nivel de atención, posee recursos propios y la Gerencia se encuentra facultada para la celebración de este tipo de contratos.</p> <p>Que en materia de contratación se rige por el derecho privado, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, los principios de la contratación pública, regidos por la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, artículo 76 de la Ley 1438 del 2011, la Resolución 5185 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual) y lo dispuesto en la Resolución 106 de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira, nos obliga a cumplir todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa.</p> <p>Que en el Capítulo V del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira, se establecen las modalidades de selección de contratistas, entre ellas está la contratación directa, y entre las causales enlistadas en su artículo 22 se encuentra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión entendidos estos como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la ESE así como aquellos servicios relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>Que, en consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que se encuentren debidamente justificados, respondan a una necesidad institucional y se garantice el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la actividad contractual de la E.S.E.</p>
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, se crea y se instituye el modelo de Estado Social de Derecho, en el cual se diseñaron fines esenciales, derechos y deberes de los administrados como también de la administración, ubicando dentro de ese listado el deber jurídico y social del Estado la función de servir a la comunidad en la prestación de los servicios públicos, para nuestro caso, el de salud, como un derecho de primera generación por estar en conexidad con la vida y dignidad humana, el cual debe estar en promoción y salvaguarda para todas las personas residentes en Colombia el pleno ejercicio de sus derechos esenciales, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.</p> <p>El aseguramiento normativo del deber constitucional del Estado, se garantiza la participación efectiva en la prestación del servicio de salud, permite a cada una de las autoridades</p>

SALUD CON DESTINO OPORTUNO.

Carrera 9 No. 8 -16 - Urumita la Guajira

Correo: gerencia@esehospitalsantacruzdeurumita.gov.co



 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 04-02-2024	
	COMUNICACIONES E INFORMES			 <p>VIGILADO Supersalud Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C. Línea Gratuita Nacional: 01-8000910263</p>
	NOMBRE DEL PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS	RESPONSABLE: ENFERMERO JEFE		

	<p>administrativas y jurisdiccionales poner en marcha la protección de este derecho fundamental, a cargo de las Empresas Sociales del Estado, las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud y de las Empresas Promotoras de Salud.</p> <p>Atendiendo las líneas del artículo 49 constitucional, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, recordemos que hoy la prestación del servicio también está a cargo de particulares que están sometidos a la vigilancia y control de entidades del Estado que procuran una eficiente y continua prestación del servicio, su obligación se enmarca en la organización, dirección y reglamentación de la prestación de servicios de salud a los habitantes, como cometidos estatales conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, estableciendo políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.</p> <p>El sistema de seguridad social, debe garantizar el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas.</p> <p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la Función Administrativa, debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en sus principios.</p> <p>La misma carta máxima en su artículo 122 establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta de las entidades del Estado.</p> <p>La E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA Fue reorganizado como una Empresa Social del Estado de Orden municipal mediante el Decreto 068 del 30 de octubre de 1998, lo cual le brinda una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden municipal, dotándolo con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal como lo dispone el artículo 194 de la ley 100 de 1993.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado al poseer un régimen de contratación especial y diferenciado a los dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007 ha sido objeto de múltiples reformas como las realizadas por la ley 1122 del 2007, la ley 1438 del 2011 y lo dispuesto en la Resolución 5185 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>El régimen de contratación aplicable por la E.S.E fue el adoptado mediante la Resolución No. 106 de 2022, el cual ofrece la alternativa de vincular a personas naturales por medio de contrato de prestación de servicios para el apoyo a la entidad en temas de complejidad y que exigen pericia verificable e idoneidad para adelantar los respectivos procedimientos conforme a los lineamientos de ley.</p> <p>Estos Profesionales y personal de apoyo pueden ser contratados siempre y cuando se cumplan con los principios reguladores de la contratación pública entre ellos el principio de Planeación, el cual impone a la entidad la obligación de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades</p>
--	---

SALUD CON DESTINO OPORTUNO.

Carrera 9 No. 8 -16 - Urumita la Guajira

Correo: gerencia@esehospital santacruzdeurumita.gov.co



 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 04-02-2024	
	COMUNICACIONES E INFORMES			 <p>VIGILADO Supersalud Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C. Línea Gratuita Nacional: 01-8000910263</p>
	NOMBRE DEL PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS	RESPONSABLE: ENFERMERO JEFE		

	<p>de la entidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por la E.S.E con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales.</p> <p>Por esto, a través de memorando interno el gerente de la E.S.E requirió al profesional universitario con Funciones de Talento Humano para que en ejercicio de sus funciones certificara la existencia o no de personal de planta que pudiera ejercer las actividades que originan los Estudios previos, a lo cual el funcionario competente emitió certificado que en la E.S.E, no existe personal de planta que pueda cumplir con las funciones que se pretenden encomendar.</p> <p>Ya que es responsabilidad de las entidades públicas ejercer el autocontrol sobre sus actividades, para fomentar cambios en su gestión y fortalecer su desarrollo operativo en cumplimiento de sus actividades misionales, lo anterior debe ir articulado con la normatividad legal vigente integrándola al sistema de gestión de la entidad.</p> <p>La E.S.E. Hospital Santa Cruz De Urumita La Guajira, viene liderando un proceso de fortalecimiento institucional que permita establecer líneas de acción con sus diferentes grupos de intereses facilitando relaciones intersectoriales y de apoyo a la comunidad servida, que permitan el logro de sus propósitos de forma transparente, concertada y participativa, además permitirá definir un modelo de operación que conduzca al cumplimiento de la función constitucional y legal que compete a la entidad, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones, procesos, actividades y el uso adecuado de los recursos humanos, físicos y financieros que garantizan el desarrollo de la función administrativa que le compete dentro del estado bajo los principios de eficacia, celeridad y publicidad.</p> <p>Por lo todo lo antes mencionado, se dan todos los presupuestos legales para que se contrate a una persona natural para que ejecute el Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA – LA GUAJIRA. Que dicha necesidad se incluyó en el plan de adquisiciones vigencia 2026.</p>
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA – LA GUAJIRA
CODIGO UNSPSC:	80111600 – Servicios de personal temporal
PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTE PRESUPUESTAL	El valor estimado para esta contratación será de ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.702.400) M/CTE. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09 con certificado de disponibilidad presupuestal adjunto de la presente vigencia fiscal, Expedido por Liana Maestre González en su calidad de Auxiliar Administrativo y Financiero.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.702.400) M/CTE
PLAZO:	TRES (03) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución de las actividades.

SALUD CON DESTINO OPORTUNO.

Carrera 9 No. 8 -16 - Urumita la Guajira

Correo: gerencia@esehospitalasantacruzdeurumita.gov.co



 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 04-02-2024	
	COMUNICACIONES E INFORMES			 <p>VIGILADO Supersalud Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C. Línea Gratuita Nacional: 01-8000910263</p>
	NOMBRE DEL PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS	RESPONSABLE: ENFERMERO JEFE		

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.	<p>1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. 2) Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. 3) A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. 4) Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato.</p>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. 2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato. 3) Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual. 4) Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista. 5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato. 6) Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes. 7) presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles. 8) Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS). 9) Inscribir y/o Actualizar su hoja de vida en el SIGEP. 10) Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación (en los casos aplicables).</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICA Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:	<p>1) Realizar la valoración clínica inicial de los usuarios que ingresen al área de urgencias, aplicando el Triage conforme a la normatividad vigente y registrándolo en los formatos y sistemas institucionales establecidos.</p> <p>2) Brindar atención médica a los usuarios clasificados como prioritarios y no prioritarios en el servicio de urgencias, de acuerdo con su criterio médico, autonomía profesional y pertinencia clínica.</p> <p>3) Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos, exámenes diagnósticos y demás intervenciones médicas necesarias, conforme a las guías de práctica clínica y protocolos vigentes.</p> <p>4) Determinar, bajo su responsabilidad profesional, la remisión o referencia de pacientes que requieran atención en niveles de mayor complejidad, conforme a la condición clínica del usuario.</p> <p>5) Diligenciar de manera completa, oportuna y veraz la historia clínica y demás registros asistenciales de su competencia, garantizando la calidad y legalidad de la información.</p> <p>6) Elaborar y diligenciar los soportes clínicos requeridos para la facturación de los servicios prestados, incluyendo epicrisis, notas médicas y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.</p> <p>7) Diligenciar los certificados e informes médicos que se deriven de la atención en urgencias, tales como certificados de atención médica, accidentes de tránsito, certificados de defunción y de nacido vivo, cuando a ello haya lugar.</p> <p>8) Aplicar los protocolos institucionales de uso de medicamentos y analgésicos, conforme a la normatividad vigente y a su criterio médico.</p> <p>9) Garantizar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) durante la atención de los usuarios, en cumplimiento de las normas de bioseguridad.</p> <p>10) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre eventos adversos, irregularidades o situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio, conforme a los canales institucionales establecidos.</p> <p>11) Promover la aplicación de guías, protocolos y lineamientos técnicos institucionales como herramientas de apoyo para la atención clínica en el servicio de urgencias.</p>

SALUD CON DESTINO OPORTUNO.

Carrera 9 No. 8 -16 - Urumita la Guajira

Correo: gerencia@esehospital santacruzdeurumita.gov.co



 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 04-02-2024	
	COMUNICACIONES E INFORMES			 <p>VIGILADO Supersalud <small>Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C. Línea Gratuita Nacional: 01-8000910263</small></p>
	NOMBRE DEL PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS	RESPONSABLE: ENFERMERO JEFE		

HONORARIOS Y FORMA DE PAGO	<p>12) Asumir la responsabilidad profesional por las actuaciones médicas que, previa verificación técnica y derecho de contradicción, se determinen como causa directa de inconsistencias clínicas o glosas imputables a su gestión.</p> <p>13) Coordinar, cuando sea necesario, con el personal asistencial y administrativo de la E.S.E. para garantizar la continuidad de la atención en urgencias, sin que ello implique subordinación ni ejercicio de autoridad jerárquica.</p> <p>14) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato una póliza de responsabilidad civil profesional (responsabilidad médica) que ampare los posibles perjuicios derivados del ejercicio de su actividad profesional, y aportar copia de la misma a la Entidad cuando esta lo requiera.</p> <p>15) El contratista se hace responsable de los descuentos o glosas que se generen al hospital por incumplimientos en sus funciones, incluyendo pertenencia médica y diligenciamiento de historias clínicas. El hospital podrá descontar preventiva o definitivamente los valores correspondientes de las cuentas de cobro o saldos a favor del contratista, previa certificación del supervisor, cuando se compruebe su incumplimiento y no exista justificación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.</p>
	<p>La E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira, pagará al contratista por concepto de honorarios ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.702.400) M/CTE., pagaderos en tres (3) cuotas mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.900.800) M/CTE., previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y certificación de quien ejerza la supervisión del contrato. Adicionalmente, cuando la ESE requiera la cobertura de turnos u horas adicionales, estos se reconocerán y pagarán al valor unitario por hora/turno pactado, VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$21.671), previa autorización y certificación del supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro. Para el pago se hará necesario por parte de EL CONTRATISTA, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la ley.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución es la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita, departamento de La Guajira. Para todos los efectos derivados de la suscripción y ejecución del contrato que pretende celebrarse se entiende que el Domicilio contractual es el municipio de Urumita, departamento de La Guajira.</p>
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	<p>IDONEIDAD: El profesional médico a contratar deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Médico debidamente reconocido. • Tarjeta profesional vigente. • Formación certificada en soporte vital básico y avanzado (BLS y ACLS). • Conocimiento y manejo de protocolos de atención en urgencias. <p>EXPERIENCIA: Acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios médicos, preferiblemente en áreas asistenciales o de urgencias; mediante la presentación contratos o certificaciones expedidas por el contratante correspondiente ya sea de entidades públicas y/o privadas.</p>
	<p>En el mercado existe una oferta suficiente de médicos generales con disponibilidad para prestar servicios en el área de urgencias bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.</p>


SALUD CON DESTINO OPORTUNO.

Carrera 9 No. 8 -16 - Urumita la Guajira

Correo: gerencia@esehospital santacruzdeurumita.gov.co

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 04-02-2024	
	COMUNICACIONES E INFORMES			 <p>VIGILADO Supersalud <small>Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C. Línea Gratuita Nacional: 01-8000910263</small></p>
	NOMBRE DEL PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS	RESPONSABLE: ENFERMERO JEFE		

ESTUDIO DE MERCADO	<p>La demanda de este tipo de profesionales por parte de las ESE e IPS es constante, debido a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la cobertura de turnos asistenciales.</p> <p>Las tarifas del mercado para médicos de urgencias se encuentran dentro de rangos competitivos y acordes con la capacidad financiera institucional. Se hizo análisis de mercado con entidades públicas y contratos anteriores a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que, por las actividades a realizar, se ajustan honorarios en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.900.800) M/CTE, mensual.</p>
SUPERVISOR	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el Enfermero de la E.S.E. o por quien designe la Gerente y tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las condiciones contractuales iniciales o del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución f) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines h) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002 i) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera j) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley
ANÁLISIS DE RIESGOS	<p>Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), y atendiendo a la duración del contrato, la forma de pago, y la naturaleza personal del servicio se hace el siguiente análisis y distribución de riesgos:</p>



 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 04-02-2024	
	COMUNICACIONES E INFORMES			
	NOMBRE DEL PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS		RESPONSABLE: ENFERMERO JEFE	

	Riesgo identificado	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
	Incumplimiento del objeto contractual	Ejecución parcial, tardía o inadecuada de las actividades contratadas	Media	Alta	Contratista	Definición clara del objeto, supervisión contractual, informes periódicos
	Calidad insuficiente del servicio	Productos o actividades que no cumplen con los estándares técnicos o normativos	Media	Alta	Contratista	Verificación del perfil y experiencia, revisión por el supervisor
	Riesgo jurídico institucional	Contingencias legales derivadas de actuaciones u omisiones	Baja	Alta	Compartido	Seguimiento permanente, control interno, decisiones institucionales
	Retrasos en la ejecución	Incumplimiento de plazos o cronogramas establecidos	Media	Media	Contratista	Programación de actividades y seguimiento
	Desnaturalización del contrato	Configuración de subordinación laboral	Baja	Alta	Entidad	Autonomía técnica, ausencia de horario y subordinación
	Riesgo de confidencialidad	Divulgación indebida de información reservada	Baja	Alta	Contratista	Cláusula de confidencialidad y deber de reserva
	Cambios normativos	Modificaciones legales que afecten la ejecución	Media	Media	Compartido	Actualización normativa permanente
	Terminación anticipada	Finalización del contrato antes del plazo previsto	Baja	Media	Compartido	Cláusulas claras y planeación
	Fuerza mayor o caso fortuito	Hechos imprevisibles que impidan la ejecución	Baja	Media	Compartido	Aplicación de normas contractuales
GARANTÍAS:	El Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira establece que la exigencia de garantías es facultativa. En ocasión a esta modalidad de contratación directa, la cuantía y el mínimo de riesgos no será obligatoria la exigencia de dicha garantía.					
DOCUMENTOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA	<p>El contratista Seleccionado deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta a contratar. 2. Hoja de vida diligenciada actualizada en el SIGEP, con anexos de estudios y experiencia que acrediten la idoneidad para el objeto contractual. 3. Diploma pre grado de Medicina. 4. Acta de grado 5. Tarjeta profesional 6. Certificado ReTHus 7. Certificados de Cursos Asistenciales (Soporte vital Básico, etc.) realizados o experiencia acreditada en Servicios de Urgencias. 8. Formato de declaración de bienes y rentas. 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%. 10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 					

SALUD CON DESTINO OPORTUNO.

Carrera 9 No. 8 -16 - Urumita la Guajira

Correo: gerencia@esehospital santacruzdeurumita.gov.co

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 04-02-2024
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS	RESPONSABLE: ENFERMERO JEFE	 <p>VIGILADO Supersalud Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C. Línea Gratuita Nacional: 01-8000910263</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 13. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM. 15. Certificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años 16. Autorización para consulta y descarga de certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, (Ley 1918 de 2018). 17. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 18. Certificación de afiliación a la Aseguradora en Riesgos Laborales. 19. Certificado de salud ocupacional. 20. Certificación bancaria vigente. 21. Póliza de responsabilidad civil profesional (responsabilidad médica) 	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	MARZO 31 DE 2026	
ELABORACION:	ENFERMERO JEFE	ORIGINAL FIRMADO JANIO AUGUSTO OVALLE SAURITH

SALUD CON DESTINO OPORTUNO.

Carrera 9 No. 8 -16 - Urumita la Guajira

Correo: gerencia@esehospitalsantacruzdeurumita.gov.co